



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DUITAMA - BOYACÁ**

Clase de Proceso: Verbal Sumaria – Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicación: 2022-087

Demandante: Edith Paola Avendaño Camargo.

Demandados: Edgar Humberto Torres Rojas y otros.

Duitama, Boyacá, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Al tenor del inciso tercero del artículo 122 del CGP, se agrega y deja en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Secretaría de tránsito y Transporte de Duitama, donde informa que la inscripción de la demanda se encuentra registrada.

De otra arista, requerir al apoderado de la parte demandante, para qué en el término improrrogable de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a materializar el trámite de notificación al demandado Jorge Alirio Paco Vega, conforme a los artículos 291 y 292 del CGP; lo anterior, so pena de dar aplicación a las consecuencias estipuladas en el inciso segundo, numeral 1 del artículo 317 del CGP.

A los intervinientes se les exhorta para dar cumplimiento a las disposiciones que dimanen del numeral 14 del artículo 78 del CGP, en cuanto a la remisión de los memoriales a su contraparte.

El juzgado memora a las partes e intervinientes que, todas las comunicaciones procesales, deberán ser tramitadas exclusivamente de manera virtual, a través del correo institucional de este despacho, a saber: j02cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co y que su remisión deberá ajustarse al horario de la baranda virtual, es decir, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M a 5:00 P.M.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma Electrónica)**

Firmado Por:

**Nelson Hernan Moreno Pinzon
Juez**

Juzgado Municipal
Civil 002
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a917ebc38883520ed89a9382154f0fe2729f19fe9018614c0ff903a9efc30d3f**

Documento generado en 16/06/2022 03:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>